

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA)

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y CONTURSA para el sostenimiento de los gastos estructurales del año 2022

Importe: 3.000.000,00 euros

Informe técnico

El Ayuntamiento de Sevilla, es consciente de los gastos estructurales que supone mantener abierto el Palacio con independencia de la mayor o menor actividad que pueda tener CONTURSA, por lo que anualmente desde su creación, se firma este Convenio de colaboración. Con la apertura del nuevo edificio las cargas de estructura alcanzaron un volumen en torno al 46 % de la facturación lo que no puede repercutirse en los precios comerciales que están prácticamente fijados por el mercado. El margen bruto comercial más el importe del Convenio de colaboración financian los gastos de estructura de CONTURSA.


El Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla para el sostenimiento de los gastos de funcionamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, está sometido a la Ley General de Subvenciones, y su justificación y borrador del texto del convenio regulador se incluyen en la presente propuesta de Presupuesto del ejercicio 2022. El importe asciende a 3.000.000,00 euros.

Los precios de arrendamiento de nuestras instalaciones están prácticamente fijados por el mercado y en consecuencia los gastos generales no pueden ser absorbidos por un incremento de precios. Consecuencia de la alta competencia en el sector, los márgenes de los eventos han ido disminuyendo desde la apertura del nuevo edificio, considerándose esta aportación del Ayuntamiento de Sevilla a CONTURSA básica para el sostenimiento económico-financiero de la empresa.

En la siguiente tabla con la previsión del Presupuesto del 2022, se observa lo anteriormente expuesto:

ESTADO DE INGRESOS	euros	%
Ingresos actividad mercantil	11.350.000,00	64,81%
Convenio Ayuntamiento de Sevilla	3.000.000,00	17,13%
Contrato Programa	2.500.000,00	14,27%
Plan turístico de Grandes Ciudades	663.500,00	3,79%
Total ingresos	17.513.500,00	100,00%
ESTADO DE GASTOS		
Gastos operativos eventos	7.837.154,56	44,75%
Gastos estructurales	6.512.845,44	37,19%
Contrato Programa	2.500.000,00	14,27%
Plan turístico Grandes Ciudades	663.500,00	3,79%
Total gastos	17.513.500,00	100,00%

Constituyen gastos estructurales los siguientes:

Código Seguro de verificación tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
	Maria Paz Lucena Luque		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg==	PÁGINA 1/4
 tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg==			

Código Seguro De Verificación	D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==		



A) Gastos de mantenimiento de las instalaciones (incluye materiales): Estos gastos provienen de la prestación de servicios y suministros de materiales de empresas externas, comprendiéndose con carácter enunciativo y no limitativo los detallados en el Anexo 1 al presente Convenio.

B) Gastos de reparación y conservación: Estos gastos se corresponden con arreglos puntuales del Palacio de Exposiciones y Congresos incluyendo los materiales necesarios para ello.

C) Gastos de vigilancia ordinaria necesaria para el debido aseguramiento de los edificios que conforman el Palacio de Exposiciones y Congresos y su contenido, entendiéndose como tal la vigilancia las 24 horas del día y todos los días del año.

D) Gastos de la limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos.


E) Gastos correspondientes a diferentes suministros necesarios como son: electricidad, gas, agua, telefonía y carburantes.

F) Tecnología: Gastos correspondientes a las aplicaciones informáticas estructurales asociadas al funcionamiento de la organización.

G) Gastos de personal: 80% estimado de las retribuciones brutas y Seguridad Social del personal.

CONTURSA, al ser empresa del sector público, está sometida en sus contrataciones a Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), si bien en base a su artículo 321, establece la posibilidad de establecer unas Instrucciones Internas de Contratación. Así, la Ley en su Disposición transitoria quinta establece que aquellas empresas del sector público que tengan un carácter mercantil, como es el caso de CONTURSA, disponían de cuatro meses para adaptar sus normas de contratación, que deben ser aprobadas por el Consejo de Administración de CONTURSA. En esta línea, el 13 de abril de 2018, el Consejo de Administración aprobó la Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA en las que se establecen cuatro modalidades de contratación:

- Contrato menor: contratos de servicios o suministros, cuyo valor estimado sea de menos de 15.000 € excluido el IVA. Se adjudican directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para la prestación objeto del contrato Únicamente será necesario para ello la aprobación de gasto, por parte del Gerente y la incorporación de la factura al expediente de contratación, siendo facultad de CONTURSA la obligatoriedad de suscribir un documento contractual por escrito. Estos contratos no podrán ser prorrogados ni tener más de un año de duración.
- Procedimiento negociado: contratos de servicios y suministros entre 15.000 € y 50.000 € excluido el IVA. Se aprobará las bases que regirán la contratación y se publicarán en el Perfil del contratante. Presentadas las diferentes ofertas se negociará con los licitadores por si estiman oportuno modificar su oferta. Cuando únicamente se haya presentado una oferta o exista un candidato, siempre y cuando sea posible, se deberá negociar con él los términos relativos a los aspectos señalados en las bases.
- Procedimiento abierto: Se tramitarán por este procedimiento los contratos cuya cuantía supere las establecidas para los contratos anteriores. El Consejero Delegado, previa justificación de la necesidad del servicio y aprobación del correspondiente gasto, aprobará el correspondiente Pliego de Condiciones, que

Código Seguro de verificación <code>tGthTjNmelp3Jsm6cj+zqg==</code> . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tGthTjNmelp3Jsm6cj+zqg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
	María Paz Lucena Luque		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>tGthTjNmelp3Jsm6cj+zqg==</code>	PÁGINA 2/4
 <code>tGthTjNmelp3Jsm6cj+zqg==</code>			

Código Seguro De Verificación	D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==		



se publicará en la web de FIBES (Perfil del contratante). En los pliegos se establecerán las condiciones de la contratación y los criterios de valoración de las ofertas, resultando ganadora la más ventajosa económicamente. También se podrán valorar otros criterios siempre que sean medibles, evitando la subjetividad.

- Procedimiento de homologación de proveedores: utilizado para las operaciones/servicios propios de nuestra actividad, por lo que no es objeto de la justificación que se presenta.

Las Instrucciones Internas de Contratación están publicadas en la página web de la empresa: www.fibes.es así como en el Perfil del Contratante se publican las licitaciones y en el Portal de Transparencia los contratos adjudicados, incluidos los menores.


Así, en base a lo expuesto, está garantizada la aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en las contrataciones que se realizan, y en concreto en lo establecido en su Artículo 31.3: *“Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.*

La entidad tributa por IVA según el régimen general y repercute el impuesto en todas las operaciones que realiza de acuerdo al tipo que le sea aplicable. Por tanto, los importes que se presentan a justificación se hacen por la base imponible, sin tener en cuenta el impuesto.

A los efectos prevenidos en la Estipulación QUINTA del borrador del Convenio regulador, se informa que la previsión de cierre del ejercicio 2021 de la empresa es negativa, es decir no se obtendrán beneficios. Se informará del resultado una vez aprobadas las Cuentas anuales.

CONTURSA forma parte del Plan de acción de Auditorías y Control Financiero de la Intervención municipal, por el que se realiza la auditoria de cumplimiento económico financiero, en la que se incluye una auditoria de valoración de la gestión de los sistemas administrativos, contables y de control interno, con el contenido establecido anualmente en el citado Plan.

Así en base a lo expuesto se propone la aprobación del Borrador de Convenio regulador entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y CONTURSA el sostenimiento de los gastos estructurales del año 2022.


Código Seguro de verificación <code>tGhTjNmelp3JsM6cj+zqg==</code> . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tGhTjNmelp3JsM6cj+zqg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
	Maria Paz Lucena Luque		
ID. FIRMA	<code>afirma.redsara.es</code>	<code>tGhTjNmelp3JsM6cj+zqg==</code>	PÁGINA 3/4
 <code>tGhTjNmelp3JsM6cj+zqg==</code>			

Código Seguro De Verificación	<code>D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==		



En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA ECONOMICO FINANCIERA

Visto bueno y conforme
EL DIRECTOR GERENTE

<p>Código Seguro de verificación tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
	Maria Paz Lucena Luque		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg==	PÁGINA 4/4
 <p>tGthTjNmelp3JsM6cj+zqg==</p>			

Código Seguro De Verificación	D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D+JPkOE3rYhCUaSxeYYiVA==		

